

SECRETARIA DE CULTURA

RESUMEN del Acuerdo de Notificación para dar inicio al Procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Zona de Monumentos Históricos en la localidad de Tihosuco, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo. (Segunda publicación).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional de Antropología e Historia.

RESUMEN DEL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS EN LA LOCALIDAD DE TIHOSUCO, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

En términos del artículo 1o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el INAH cuenta con personalidad jurídica propia y de acuerdo con la fracción XI del artículo 2o. del mismo ordenamiento, tiene entre sus funciones proponer al Secretario de Cultura las declaratorias de zonas y monumentos históricos, sin perjuicio de la facultad del ejecutivo para expedirlas directamente;

De conformidad con el artículo 5 TER, fracción I, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas el acuerdo de inicio de procedimiento de declaratoria debe ser emitido por el titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

De conformidad con el artículo 9 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, previo a la emisión del acuerdo de inicio de procedimiento de declaratoria, el Instituto Nacional de Antropología e Historia integró un expediente que contiene: antecedentes documentales que servirán para justificar el valor histórico, información técnica de los bienes que conformen la zona de monumentos históricos a declarar, y plano que contenga la poligonal de la zona a declarar.

Contando con el expediente técnico y el proyecto de decreto elaborado por la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia para declarar una zona de monumentos históricos en la localidad de Tihosuco, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo el Director General del INAH ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se da inicio de oficio el procedimiento para declarar una zona de monumentos históricos en la localidad de Tihosuco, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo, con el perímetro que de acuerdo al plano realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende un área de 0.331 kilómetros cuadrados y tiene los siguientes linderos:

Perímetro Único.- Inicia en el punto identificado con el número (1) que se encuentra en el cruce de la calle 2 Norte y calle 10 Oriente, con coordenadas latitud 2234276.4733 N y longitud 356520.8017 E; siguiendo hacia el Este hasta el punto (2), situado en el cruce de la calle 4 Norte y calle 10 Oriente, con coordenadas latitud 2234244.0063 N y longitud 356713.0724 E; continúa hacia el Sur hasta el punto (3), situado en el cruce de la calle 4 Norte y calle 6 Oriente, con coordenadas latitud 2233893.6072 N y longitud 356643.3177 E; continúa hacia el Este hasta el punto (4), situado en el cruce de la calle 6 Norte y calle 6 Oriente, con coordenadas latitud 2233884.7027 N y longitud 356769.7326 E; continúa hacia el Sur hasta el punto (5), situado en el cruce de la calle 6 Norte y calle 4 Oriente, con coordenadas latitud 2233754.4136 N y longitud 356749.0681 E; continúa hacia el Oeste hasta el punto (6), situado en el cruce de la calle 4 Norte y calle 4 Oriente, con coordenadas latitud 2233767.8759 N y longitud 356620.6407 E; continúa hacia el Sur hasta el punto (7), situado en el cruce de la calle 4 Sur y calle 1 Oriente, con coordenadas latitud 2233459.0116 N y longitud 356597.4629 E; continúa hacia el Oeste hasta el punto (8), situado en el cruce de la avenida Francisco May Sur, calle 1 Poniente y calle 1 Oriente, con coordenadas latitud 2233478.1453 N y longitud 356312.0055 E; continúa hacia el Sur hasta el punto (9), situado en el cruce de la avenida Francisco May Sur con calle 3 Oriente y calle 3 Poniente, con coordenadas latitud 2233331.4986 N y longitud 356301.4187 E; continúa hacia el Oeste hasta el punto (10), situado en el cruce de la diagonal avenida Francisco May Sur y calle 3 Poniente, con coordenadas latitud 2233363.6123 N y longitud 356137.3980 E; continúa hacia el Norte hasta el punto (11), situado en el cruce de la diagonal avenida Francisco May Sur con avenida Chan Santa Cruz Poniente y con avenida Chan Santa Cruz Oriente, con coordenadas latitud 2233606.8635 N y longitud 356309.0011 E; continúa hacia el Oeste hasta el punto (12), situado en el cruce de la calle 1 Norte y avenida

Chan Santa Cruz Poniente, con coordenadas latitud 2233638.6259 N y longitud 355960.6129 E; continúa hacia el Norte hasta el punto (13), situado en el cruce de la calle 1 Norte y calle 8 Poniente, con coordenadas latitud 2234127.5297 N y longitud 356392.6696 E; continúa hacia el Este hasta el punto (14), situado en el cruce de la calle 2 Norte y calle 8 Oriente, con coordenadas latitud 2234110.8077 N y longitud 356512.0295 E; continúa hacia el Norte hasta el punto (1), cerrándose así este perímetro.

SEGUNDO. Quedan comprendidos dentro del proyecto de declaratoria de zona de monumentos históricos materia del presente Acuerdo, los bienes inmuebles situados en:

1. Avenida Chan Santa Cruz Oriente sin número, esquina avenida Francisco May Sur, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00001. Humilladero.
2. Avenida Francisco May Norte sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00002.
3. Avenida Francisco May Norte sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00003.
4. Avenida Francisco May Norte sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00004.
5. Avenida Francisco May Norte sin número, esquina calle 4 Poniente, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00005. Casa Ejidal.
6. Avenida Francisco May Norte sin número, esquina calle 4 Poniente con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00006.
7. Avenida Francisco May Norte sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00007.
8. Avenida Francisco May Norte sin número esquina calle 6 Poniente, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00008.
9. Avenida Francisco May Norte sin número, esquina calle 6 Oriente, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00009. Biblioteca Pública.
10. Avenida Francisco May Norte sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00010.
11. Avenida Francisco May Norte sin número, esquina calle 8 Poniente, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00011.
12. Calle 1 Norte sin número, esquina calle 4 Poniente, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00012.
13. Calle 2 Norte sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00013.
14. Calle 2 Norte sin número esquina calle 8 Oriente, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00014.
15. Calle 2 Norte sin número esquina calle 6 Oriente, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00015.
16. Calle 2 Norte sin número esquina calle 6 Oriente, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00016.
17. Calle 2 Norte sin número esquina calle 2 Oriente, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00017.
18. Calle 2 Oriente sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00018.
19. Calle 2 Poniente sin número esquina calle 1 Norte, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00019. Pozo.

20. Calle 2 Sur sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00020.
 21. Calle 4 Norte sin número, esquina 6 Oriente, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00021.
 22. Calle 4 Poniente sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00022. Museo de la Guerra de Castas.
 23. Calle 6 Oriente sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00023.
 24. Calle 6 Oriente sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00024.
 25. Calle 6 Oriente sin número esquina calle 2 Norte, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00025.
 26. Calle 8 Oriente sin número, esquina calle 4 Norte, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00026.
 27. Calle 8 Oriente sin número esquina calle 2 Norte, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00027.
 28. Calle 8 Oriente sin número, esquina calle 2 Norte, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00028.
 29. Calle sin nombre, sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00029.
 30. Diagonal avenida Francisco May Sur, sin número esquina calle 1 Poniente, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00030.
 31. Avenida Francisco May Norte, sin número, Plaza Principal, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-23-00031. Templo y Convento del Santo Niño de Jesús (Conjunto).
- Avenida Francisco May Norte, sin número, Plaza Principal, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00032. Parroquia del Niño de Jesús.
 - Avenida Francisco May Norte sin número, Plaza Principal, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00033. Casa cural.
 - Avenida Francisco May Norte sin número, Plaza Principal, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-23-00034. Antiguo panteón.

TERCERO. La notificación del presente Acuerdo, se llevará a cabo por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado de Quintana Roo en que se localiza la zona objeto de la declaratoria y en uno de mayor circulación nacional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente acuerdo.

CUARTO. Que en términos del artículo 5 TER, fracción III, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se concede un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación o de la última de las publicaciones a que se refiere el punto anterior, para que los interesados manifiesten ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas y alegatos que estimen pertinentes, mediante escrito dirigido a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, ubicada en Correo Mayor número 11, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, 06060 Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de México, a los seis días del mes de septiembre de 2018.- El Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, **Diego Prieto Hernández.**- Rúbrica.